



Tegucigalpa



Tegucigalpa, noviembre de 2009.

PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

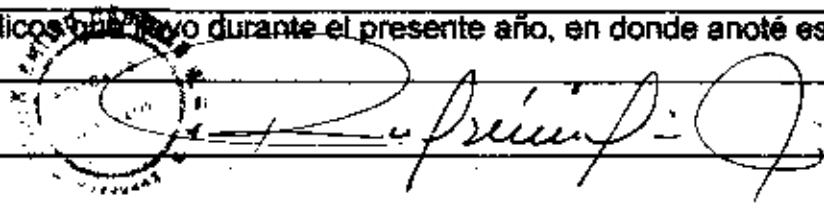
Nº 1982236

**TESTIMONIO**

1 "INSTRUMENTO NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125). En la ciudad de  
2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año  
3 dos mil nueve. Ante mi, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este  
4 domicilio con Camé numero ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados  
5 de Honduras y Registro número setecientos (700) en la Honorable Corte Suprema de  
6 Justicia, con oficina Notarial en Colonia Tres Caminos, Avenida Principal y Tercera calle,  
7 casa número tres mil setecientos uno (3701), Tegucigalpa, M. D. C.; comparece el  
8 señor **GESSURY ABIEZER MONTOYA PADILLA**, mayor de edad, casado, Licenciado  
9 en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio; quien, asegurándome  
10 hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:  
11 **PRIMERO:** Que en esta misma fecha y en este mismo acto, se constituye en  
12 Comerciante Individual de su propio establecimiento comercial que se dedicará a la  
13 compra y venta de todo tipo de mercaderías propias de ferretería, distribución de  
14 pinturas para casas y edificios y cualquier otra actividad relacionada comercial de lícito  
15 comercio; fijando como asiento o domicilio principal de sus operaciones, esta ciudad  
16 capital; pudiendo abrir sucursales de dicho negocio en cualquier otro lugar del territorio  
17 nacional o del extranjero, operando bajo la denominación de "**FERRETERIA MONTOYA**  
18 **Y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS**", pudiendo usar las siglas distintivas  
19 "**FEMODIPINT**". **SEGUNDO:** Que el capital inicial de sus operaciones es de **CINCO**  
20 **MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)** y su duración indefinida; y la administración y  
21 representación del negocio estará a su cargo, pudiendo delegar funciones en otras  
22 personas, de acuerdo a la organización operacional que se implante en el mismo. Que  
23 ~~para dar cumplimiento a los artículos trescientos ochenta y nueve (389), trescientos~~  
24 ~~noventa (390) y trescientos noventa y uno (391) del Código de Comercio, para~~  
25



1 inscribirse en el Registro Público de Comercio y participar al público el inicio de sus  
2 operaciones, hace la presente Declaración de Comerciante Individual. Yo el Notario hice  
3 la advertencia al otorgante de la necesidad de inscribir el presente instrumento en el  
4 Registro correspondiente, así como de su obligatoria inscripción en la Cámara de  
5 Comercio e Industrias del domicilio de la empresa. Así lo dice y otorga. Y enterado del  
6 derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra,  
7 cuyo contenido ratifica el otorgante y firma. De todo lo cual, del conocimiento, edad,  
8 estado civil, ocupación, nacionalidad y domicilio del otorgante, así como de haber tenido  
9 a la vista su tarjeta de identidad número 0801-1981-01335; DOY FE. HUELLA Y F)  
10 GESSURY ABIEZER MONTOYA PADILLA. SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO RUBEN  
11 EMILIO CASTILLO OCHOA\*.  
12 Y a requerimiento del señor GESSURY ABIEZER MONTOYA PADILLA, libro, sello y  
13 firmo esta PRIMERA COPIA en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel  
14 sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su  
15 original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos  
16 Públicos número 1100 durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

17   
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25